

Rad No. 25-240-157834

Barranquilla, 24/11/2025

Señor(a)  
NAIN GUSTAVO MEJIA CARPINTERO  
Calle 97 No. 7 - 107  
Barranquilla

Contrato: 1178676

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en líneas de atención al usuario el día 1 de noviembre de 2025, sin embargo teniendo en cuenta que fue presentada en día sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir el día 4 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233232880, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la dirección Calle 97 No. 7 - 107 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2159707796, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, de los 16 metros cúbicos cobrados, se facturaron 13 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 7 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$19.253.00, por concepto de consumo correspondiente a los 13 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4904778-23, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73  
233232880

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

**Gascaribe.com**